



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

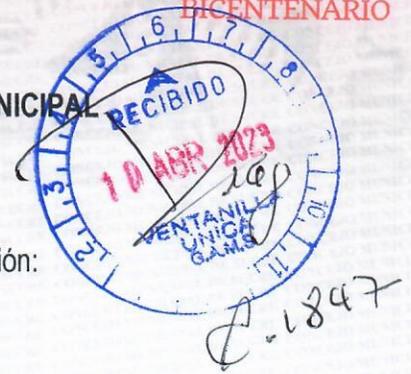


LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 136/23**

**Sucre, 05 de abril de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 04 de abril de 2023, los señores Ariel Palancusi Choque y Hermogina Acero Cordero, PRESIDENTE Y VOCAL DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DEL LIBRO "DR. JOAQUÍN GANTIER VALDA", solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la AUTORIZACIÓN de uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Frente a la entrada principal del Parque Infantil), con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN Y FERIA DEL LIBRO, en ocasión de CELEBRAR EL DÍA DEL NIÑO EL 12 DE ABRIL y también CELEBRAR EL DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO, EL 23 DE ABRIL, que se efectuará del 8 al 30 de abril de 2023, de Hrs. 08:00 de la mañana a Hrs. 18:00.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 05 de abril de 2023, realizada en la comunidad de CKOCHIS, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado AUTORIZAR de uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Frente a la entrada principal del Parque Infantil), en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN Y FERIA DEL LIBRO, en ocasión de CELEBRAR EL DÍA DEL NIÑO EL 12 DE ABRIL y también CELEBRAR EL DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO, EL 23 DE ABRIL, que se efectuará del 8 al 30 de abril de 2023, de Hrs. 08:00 de la mañana a Hrs. 18:00 de la tarde.

Que, de acuerdo al art. 9 de la C.P.E.: Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: 5. Garantizar el acceso de las personas a la **educación**, a la salud y al trabajo

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

S.O.036//23  
R.A.M. N° 136/23  
CM-946  
Fs. 4



**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR de uso de un espacio público, en el PARQUE BOLÍVAR (Frente a la entrada principal del Parque Infantil), en favor de los señores: Ariel Palancusi Choque y Hermogina Acero Cordero, PRESIDENTE Y VOCAL DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DEL LIBRO "DR. JOAQUÍN GANTIER VALDA"; con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN Y FERIA DEL LIBRO, en ocasión de CELEBRAR EL DÍA DEL NIÑO EL 12 DE ABRIL y también CELEBRAR EL DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO, EL 23 DE ABRIL, que se efectuará del 8 al 30 de abril de 2023, de Hrs. 08:00 de la mañana a Hrs. 18:00, sujeto a una Agenda Especial.**

**ARTÍCULO 2º. Los organizadores de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.**

**ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE